



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0243-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 04-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 07 de febrero del 2025 de la Oficina de Capacitación Municipal - Recursos Humanos; también, el Informe N° 0401-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 14 de febrero del 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; a su vez, Informe N° 0833-2025-MDNCH- OGPP/OPP de fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina de Presupuesto; además, el Informe N° 0251-2025-MDNCH-OGPP de fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; a su vez, el Memorándum N° 308-2025-MDNCH-GM de fecha 12 de marzo del 2025 de la Gerencia Municipal; también, el Informe N° 0784-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha de 13 de marzo de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; por último, el Informe Legal N° 0313-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, las municipalidades de acuerdo a su competencia y funciones promueven, planifican y concentran el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, ello de conformidad en el Inciso 2.1 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *"La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*;

Que, por otro lado, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM (en adelante Reglamento), prescribe que *"La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de gestión del Desarrollo y la Capacitación"*; asimismo, en el artículo 12° dispone que *"las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad"*;

Que, en esta línea, conforme al numeral 6.4.1.4 de la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"* (en adelante Directiva), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, *"El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. (...)"*; lo que, se condice con el artículo 135° del Reglamento;

Que, de la revisión de actuados administrativos, se tiene que con Informe N° 04-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina de Capacitación Municipal - Recursos Humanos remite al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el PLAN DE TRABAJO: "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", para que tome las medidas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0401-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 14 de febrero 2025 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Gerente Municipal aprobar el PLAN DE TRABAJO: "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", teniendo en cuenta que mediante las actividades de capacitación, garantiza que los servidores y servidoras obtengan conocimientos y habilidades inherentes al puesto que desempeñan, así como fortalecer las habilidades blandas, lo que les va a permitir mejorar actitudes en el puesto que se desempeña y/o en el ambiente laboral;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, mediante Informe N° 0833-2025-MDNCH- OGPP/OPP con fecha 19 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que, NO EXISTE disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE” por la cantidad de S/.231,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0251-2025-MDNCH-OGPP con fecha 19 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que, NO EXISTE disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE” por la cantidad de S/.231,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 308-2025-MDNCH-GM con fecha 12 de marzo del 2025 el Gerente Municipal remite al jefe de la Oficina de Recursos Humanos el PLAN DE TRABAJO “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE” para que adopte acciones inmediatas para el cumplimiento de la Formulación y Elaboración del PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE” el cual tiene como plazo máximo de aprobación y presentación ante SERVIR hasta el 31 de marzo del presente año, por lo que se deberá tomar acciones inmediatas para el cumplimiento de lo antes mencionado y así sea aprobado y remitido a SERVIR dentro del plazo establecido de conformidad a las normas vertidas por SERVIR;

Que, con Informe N° 784-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Gerente Municipal que apruebe el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, sustentando que si bien no se cuenta con disponibilidad presupuestal, el área viene realizando las capacitaciones con apoyo de instituciones públicas y privadas en forma gratuita, por lo que no es necesario contar con presupuesto para la ejecución de algunas actividades, pero sí es importante la emisión del acto resolutorio de la aprobación para la comunicación a los órganos de supervisión como son OCI y SERVIR;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”**, tiene como objetivos estratégicos institucionales: *“Modernizar la gestión para asumir los cambios continuos propios de los tiempos actuales y lograr una agilidad organizacional. Elevar los niveles de eficiencia y eficacia para optimizar la*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

prestación de servicios de calidad a la ciudadanía. Contar con los servidores civiles con capacidades y desempeños que aporten al logro de los objetivos Institucionales. Prestar servicio de calidad a través de un mejor servicio civil, con mayores niveles de eficacia y eficiencia, promoviendo el desarrollo de las personas que integran el servicio civil.”;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0313-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de marzo del 2025, menciona que, es política de esta gestión edil fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores de esta comuna; con la finalidad de mejorar los servicios; asimismo, considerando el principio de legalidad, el marco normativo y lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, se considera procedente la aprobación del “**PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**”; por encontrarlo conforme a la normativa materia del presente; por lo que, corresponde su aprobación mediante acto administrativo emitido por el despacho de Gerencia Municipal.;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP), PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Plan De Desarrollo De Personas (PDP), Para El Año 2025, De La Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del Plan De Trabajo: “Plan De Desarrollo De Personas (PDP), Para El Año 2025, De La Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, ~~Comuníquese~~, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

